



DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



Dirección General de Trabajo
C/ Princesa 5, 28008. Madrid.



Líneas: 1, 2, 3, 44, 46, 74, 133, 138, 202, C1 y C2.



Pza. España: líneas 3, 6 y 10.



Horario de Atención al Público
9 a 14 horas en general.
PIAC: 8.30 a 14 horas.
SMAC: 8.30 a 14.30 horas



91 580 92 06



91 420 57 37

Comunidad de Madrid



DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO





COMPROMISOS

Celebrar el acto de conciliación en caso de despidos, sanciones y otros conceptos distintos de las reclamaciones de cantidad en 15 días hábiles máximo desde la presentación de la solicitud.

Respuesta instantánea a la consulta de Convenios colectivos y obtención gratuita de copia de los más consultados.

Respuesta inmediata a través de la Web de consultas sobre inscripción de empresas en el Registro de empresas acreditadas (REA).

Medir el grado de satisfacción de los ciudadanos en el Punto de Información y Atención al Ciudadano (PIAC).

+ Info

SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

Mediación, arbitraje y conciliación (SMAC): Conciliación administrativa previa a la vía judicial laboral. Favorece la consecución de acuerdos entre empresarios y trabajadores en caso de conflicto laboral.

Información Socio laboral sobre cauces legales disponibles para efectuar reclamaciones por despido, reclamaciones de cantidad y por otros conceptos, así como sobre trámites que se realizan en esta Dirección General.

Registro administrativo general y de solicitudes de conciliación ante el SMAC.

Registro, depósito y publicación de Convenios colectivos de trabajo.

Registro y seguimiento de convocatorias de huelga y cierres patronales.

Tramitación de procedimientos de despido colectivo, suspensión de contratos y reducción de jornada.

Autorización de intervención de menores de 16 años en espectáculos públicos.

Recepción de comunicaciones de apertura de centros de trabajo

Registro de Empresas en el sector de la construcción (REA), Cooperativas y Sociedades Laborales.

Facilitar, previo pago de la correspondiente tasa, copias simples informativas, certificaciones y fotocopias diligenciadas de documentos inscritos en el Registro de Cooperativas.



Renovación de la inscripción de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción

